

PÚBLICO

C.P.(CRH). ORDINARIO N°12250/ 1 /Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARAHUE, DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL 2025 / 2026.

SAAVEDRA, 16 de enero 2026.

VISTO: Lo estipulado en el D.L. (M.) N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; el D.F.L. N° 292, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M., de fecha 25 de julio de 1953; el D.S. (M.) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, el cual organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo dependiente de la Armada de Chile; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas aprobado por D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018; la Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional; Ley de Tabaco N° 19.419, de fecha 22 septiembre 1995; D.S. (M.) N° 214, de fecha 25 de marzo de 2015, Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo; Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-22/023, del 14 de mayo del 2018, que establece la prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en sectores del borde costero, ríos y lagos; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O :

1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Carahue, para el periodo estival 2025/2026.

a.- PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

- COMUNA DE SAAVEDRA.

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/ RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
BALNEARIO LOS PINOS	I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	2
LA CHASQUILLA, LAGO BUDI	I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	1

b.- PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

COMUNA DE CARAHUE.

- CASA PIEDRA.
- COI-COI.
- HUEÑALIHUEN.
- LO OBISPO.
- LOBERIA.
- MONCUL.
- PIOLCURA.
- PUENTE EDUARDO FREI.
- QUILLEM.

COMUNA DE SAAVEDRA.

- BOCA BUDI.
- COSTANERA.
- DEUME.
- EL ARAYAN.
- LA BARRA.
- LA CULEBRA.
- LAS RUINAS.
- MAULE.
- PIUREO.
- PUAUCHO.
- RAYEN LAFKÉN.

COMUNA DE TEODORO SCHMIDT.

- CHELLE.
- YENEHUE
- PELECO
- PORMA.
- RUCACURA

COMUNA DE TOLTÉN.

- AGUA LAS NIÑAS.
- NIGUE NORTE.
- NIGUE SUR.

2.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, Art. N° 313 y la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional, del mismo modo, prohíbese fumar en todos los espacios públicos establecidos y arrojar los filtros o colillas de cigarrillo en vía pública o espacios al aire libre, conforme a lo establecido en Ley Tabaco N°19.419, Art. N°10 y Art. N°12.

3.- **DERÓGASE**, resolución C.P. CRH. ORD. Nº 12.250/1/Vrs., de fecha 26 de Dicembre de 2025.

4.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.



**ED AGUAYO SÁEZ
SARGENTO 1° (MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE CARAHUE (S.)**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 2.- Gobernador Regional de La Araucanía.
- 3.- SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía.
- 4.- SEREMI de Economía Región de la Araucanía.
- 5.- SENAPRED Región de la Araucanía.
- 6.- SERNATUR Región de la Araucanía.
- 7.- Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía.
- 8.- Gobernación Marítima de Valdivia.
- 9.- Ilustre Municipalidad de Carahue.
- 10.- Ilustre Municipalidad de Saavedra.
- 11.- Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- 12.- Ilustre Municipalidad de Toltén.
- 13.- Subcomisaría de Carabineros de Carahue.
- 14.- Tenencia de Carabineros de Puerto Saavedra.
- 15.- Alcaldía de Mar de Queule.
- 16.- Archivo Depto. Operaciones C.P. Carahue.